



Republica de Colombia



1131
ACTIVO

DECRETO 635 DE 2014

(- 1 OCT 2014)

Por el cual se aprueban las Tablas de Retención Documental de la Gobernación de Nariño.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" contiene las pautas generales sobre la forma y procedimientos para la organización y planeación de los archivos al interior de las entidades del estado. En su artículo 24, establece la obligatoriedad para las entidades del Estado de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental.

Que el Artículo 16 del Decreto 2609 de 2012, por el cual se reglamenta el Título V de la ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las entidades del estado, establece que la gestión documental se desarrollara a partir de instrumentos archivísticos, dentro de los cuales están las Tablas de Retención Documental.

Que mediante Decreto No. 362 de 2002 se creó el Comité Interno de Archivo, modificado por el Decreto No.866 de septiembre 13 de 2013.

Que el artículo 8 del Acuerdo No. 004 de 2013, expedido por el Archivo General de la Nación, establece "*Las Tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el representante legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar asignado en el acta del respectivo Comité*"

Que las Tablas de Retención Documental de la Gobernación de Nariño, cuentan con el concepto favorable del Comité Interno de Archivo, cuyo sustento está consignado en Acta de fecha julio 9 de 2014, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8 del Acuerdo No. 004 de 2013.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar las Tablas de Retención Documental de la Gobernación de Nariño.

PARAGRAFO: La responsabilidad de organización, conservación, transferencias y consulta de las series documentales de los Archivos de Gestión a los cuales se les aplica las Tablas de Retención Documental, recae sobre los Jefes de las dependencias de la Gobernación de Nariño.

ARTICULO SEGUNDO.- Las Tablas de Retención Documental son de aplicación y uso obligatorio por todas las dependencias de la Gobernación, a partir de las evaluación técnica y convalidación del Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 11 y 13 del Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

ARTICULO TERCERO.- La Supervisión, control, asesoría y seguimiento en el uso de la aplicación de las Tablas de Retención Documental será de responsabilidad de la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria General.

ARTICULO CUARTO.- El presente rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

- 1 OCT 2014

Dada en San Juan de Pasto, a los

RAUL DELGADO GUERRERO
Gobernador de Nariño

Revisó: José Antonio Torres - Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Jaime Hugo Rosero Tobar - Profesional Universitario